

ACUERDO DE INICIO			
Unidad proponente	Dirección General de Empleo y Formación	Código expediente	CNPA/2020/17
Objeto	Contrato basado en el Acuerdo Marco 4/18CC, Servicio de limpieza de los Centros Labora Formació de la provincia de Castellón		
Procedimiento de Adjudicación	El establecido en el artículo 221.4, b) de la LCSP	Presupuesto de licitación (sin IVA)	239.854,20 €
		Presupuesto de licitación (con IVA)	290.223,58 €
Tipo de contrato	Servicios	Valor estimado del contrato (sin IVA)	390.762,47 €

ANTECEDENTES DE HECHO

1º.- En fecha 27 de junio de 2019 la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico adjudicó los lotes del Acuerdo marco para la contratación centralizada de los servicios de limpieza de los edificios de la Administración de la Generalitat, su sector público instrumental y entidades adheridas, con las condiciones establecidas en los pliegos y en su oferta. En concreto, las empresas adjudicatarias del Lote 2, correspondiente a los Centros de la provincia de Castellón, son las siguientes:

EULEN, SA
 SERVEIS INTEGRALS LAFUENTE, SL
 SACYR FACILITIES, SA
 FISSA FINALIDAD SOCIAL, SL
 CLECE, SA
 GARBIALDI, SA
 UTE VARESER 96, SL / COMPAÑÍA ESPECIAL EMPLEO E INTEGRACIÓN, SL
 SERVICIOS DE LEVANTE, SA
 LACERA SERVICIOS Y MANTENIMIENTO, SA
 UTE ITMA, SL / L'OPEROSA SOC. COOP. A.R.L.
 ILUNION LIMPIEZA Y MEDIOAMBIENTE, SA
 FERROVIAL SERVICIOS, SA
 OHL SERVICIOS INGESAN, SA
 SERVICIOS AUXILIARES DE MANTENIMIENTO, SL
 SOLDENE, SA
 FOMENTO VALENCIA MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA, SAU

Constan en el expediente las formalizaciones de los contratos con todas las empresas adjudicatarias referidas.

2º. Con fecha 16 de julio de 2020, la Dirección General de Empleo y Formación formula memoria-propuesta para la contratación del "Contrato basado en el Acuerdo Marco 4/18CC, Servicio de limpieza de los Centros Labora Formació de la provincia de Castellón".

3º. Constan incorporados en el expediente el informe justificativo de la necesidad del contrato así como el informe de insuficiencia de los medios personales y materiales de que dispone LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación para la ejecución de las prestaciones incluidas en su objeto, ambos fechados el 22 de julio de 2020.

4º. El presupuesto previsto para la ejecución del contrato asciende a la cantidad de doscientos noventa mil doscientos veintitrés euros con cincuenta y ocho céntimos (290.223,58 €), IVA incluido. El valor estimado del contrato es de trescientos noventa mil setecientos sesenta y dos euros con cuarenta y siete céntimos (390.762,47 €), al tenerse en cuenta sus eventuales prórrogas y modificaciones.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La cláusula 25 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el Acuerdo marco para la contratación centralizada de los servicios de limpieza de los edificios de la Administración de la Generalitat, su sector público instrumental y entidades adheridas (expediente 4/18CC), establece que *“a efectos de lo dispuesto en el art. 221 de la LCSP, la contratación basada en este acuerdo marco requiere licitación posterior, ya que no todos los términos de la contratación están fijados en el mismo, por lo que se convocará a las partes a una nueva licitación en las condiciones y con los requisitos que se establecen en el acuerdo marco y en el documento de licitación que elaborará cada una de las entidades a las que corresponde licitar y adjudicar los respectivos contratos basados”*.

SEGUNDO.- El artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), establece que la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato.

TERCERO.- El artículo 28 de la LCSP, en cuanto a la justificación de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado y la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

CUARTO.- El artículo 101 de la LCSP, en cuanto al valor estimado del contrato.

QUINTO.- En relación con la competencia para dictar la presente resolución, resulta de aplicación la Ley 3/2000, de 17 de abril, por la que se crea LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación, según redacción dada por la Ley 27/2018, de 27 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera y de organización de la Generalitat, así como el Decreto 194/2013, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Régimen Jurídico del Servicio Valenciano de Empleo y Formación.

ACUERDO

PRIMERO.- Ordenar la iniciación del expediente administrativo por tramitación ordinaria, al que deberán incorporarse los documentos que procedan de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Marco para la contratación centralizada de los servicios de limpieza de los edificios de la Administración de la Generalitat, su sector público instrumental y entidades adheridas (expediente 4/18CC), en el artículo 116 de la LCSP, y en las demás normas aplicables a esta contratación.

SEGUNDO.- Retener crédito para dar cobertura a la presente contratación por un importe de doscientos noventa mil doscientos veintitrés euros con cincuenta y ocho céntimos (290.223,58 €), IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 31.02.00.322.52.227.01, siendo financiado con fondos de la Generalitat no condicionados, del Presupuesto de Gastos de LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación para los ejercicios 2020, 2021 y 2022, con la siguiente distribución por anualidades:

ANUALIDAD	BASE IMPONIBLE	IVA	TOTAL
2020 (1)	12.773,96 €	2.682,53 €	15.456,49 €
2021 (2)	119.199,62 €	25.031,92 €	144.231,54 €
2022 (3)	107.880,62 €	22.654,93 €	130.535,55 €

(1) incluye los días 22 a 30 de octubre y el mes de noviembre. La mensualidad de diciembre se imputa al ejercicio 2021

(2) incluye los meses de diciembre 2020 a noviembre 2021. La mensualidad de diciembre 2021 se imputa al ejercicio 2022

(3) incluye los meses de diciembre 2021 a 21 de octubre de 2022

La financiación presupuestaria del gasto derivado del presente contrato en los ejercicios 2021 y 2022 está condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los Presupuestos de la Generalitat para dichos ejercicios.

El director general de LABORA
Servicio Valenciano de Empleo y Formación